

ción al pueblo de las decisiones de todas las autoridades, y que les entregaran á todos los decenviros para quemarlos vivos. Aprobaron Valerio y Horacio sus dos primeras demandas, y censuraron la última, diciendo: *Crudelitatem damnatis, in crudelitatem ruitis* (1). Aconsejaron, pues, al pueblo que no mencionara á los decenviros y procurase recobrar el poder y la autoridad, pues no le faltarían después ocasiones de satisfacer sus deseos. De esto se deduce cuán necio é imprudente es pedir una cosa, diciendo de antemano: «quiero obrar mal con ella». La intención no debe mostrarse antes de lograr por cualquier medio lo que se desea. Basta pedir á uno el arma que tiene, sin añadir: «Te quiero matar con ella.» Apoderado del arma, puedes matarle.

#### CAPÍTULO XLV

*Es de mal ejemplo no observar una ley hecha, máxime si son sus autores quienes dejan de cumplirlas; y peligrosísimo para los que gobiernan un Estado tener en continua incertidumbre la seguridad personal.*

Hecho el acuerdo y restablecidas las antiguas instituciones en Roma, citó Virginio á Apio ante el pueblo para defender su causa. Presentóse éste acompañado de muchos nobles. Pidió Virginio que le prendieran, y Apio demandó á gritos la apelación al pueblo. Sostenía Virginio que no era digno de aquella apelación quien la había abolido, ni de tener por defensor á aquel pueblo que había maltratado. Apio replicaba que no debía violar el pueblo aquel derecho de apelación, cuyo resta-

(1) Condenais la crueldad y quereis practicarla.

blecimiento con tanto empeño había reclamado. A pesar de ello fué preso y, antes de ser juzgado se suicidió.

Aunque la malvada vida de Apio merecía el mayor castigo, fué, sin embargo, injusto violar en su perjuicio las leyes, y mucho más la que se acababa de restablecer; pues creo que lo de peor ejemplo en una república es hacer una ley y no cumplirla, sobre todo si la inobservancia es por parte de quien la ha hecho.

Reformada la gobernación de Florencia en 1594 con ayuda de fray Jerónimo Savonarola, cuyos escritos demuestran la ciencia, prudencia y virtud de su ánimo, hizose, entre otras leyes para la seguridad personal, una que establecía la apelación al pueblo de las sentencias que por delitos políticos dieran el Tribunal de los Ocho y la Señoría, ley cuya aprobación costó á Savonarola mucho tiempo y muchísimo trabajo. A poco de estar vigente condenó la Señoría á muerte á cinco ciudadanos por delitos de aquella índole. Quisieron los condenados apelar al pueblo y no se les permitió, infringiendo la ley. Este hecho desacreditó más que ningún otro al citado fraile, porque si la apelación era útil, debió hacerla observar; y si no lo era, no debió procurar con tanto empeño su establecimiento. Y tanto más llamó la atención este suceso, cuanto que en ninguno de los numerosos sermones que Savonarola predicó después de esta infracción legal condenó ó excusó á los infractores, como quien no quiere censurar cosa que redunde en su provecho y al mismo tiempo no puede excusarla, cosa que, poniendo al descubierto su ambición y parcialidad, le hizo perder el crédito y le causó grave daño.

Perjudica también mucho á un Estado reavivar de continuo las pasiones entre los ciudadanos persiguiendo á unos ú otros, como sucedió en Roma después del decenvirato. Todos los decenviros y otros ciudadanos,



unos despues de otros, fueron acusados y condenados, y el temor de la nobleza llegó á ser grandísimo, sospechando que si no se ponía término á aquella persecución, toda ella sería exterminada. La alarma hubiera producido perniciosos efectos en la ciudad si el tribuno Marco Duellio no la disipara con un edicto que prohibía citar ante el tribunal ó acusar á cualquier ciudadano romano en el término de un año, edicto que tranquilizó á la nobleza.

Este ejemplo demuestra cuán dañoso es á una república ó á un príncipe tener, por continuos procesos y castigos, sobresaltados y temerosos los ánimos de los súbditos. No puede haber cosa peor sin duda alguna, porque los hombres que viven inciertos de su seguridad personal, procuran por cualquier medio librarse de este peligro, y al efecto se aumenta su audacia y atrevimiento contra el orden de cosas establecido. Es, pues, indispensable no hacer daño á nadie ó hacerlo de una vez, y después tranquilizar los ánimos con medidas que les infundan confianza.

#### CAPÍTULO XLVI

*Los hombres pasan de una ambición á otra. Procuran primero defenderse y después atacar á los otros.*

El pueblo romano había recobrado su libertad asegurando su intervención en el gobierno, afirmando su poder gracias á nuevas y muchas leyes que al efecto se hicieron. Parecía razonable que Roma estuviese durante algún tiempo tranquila; pero la experiencia demostró lo contrario, porque diariamente surgían nuevos conflictos y nuevos desórdenes. Como Tito Livio

explica muy juiciosamente las causas de ellos, parece-me oportuno trasladar sus palabras. Dice que «siempre entre el pueblo y el patriciado se ensoberbecía el uno á medida y en la proporción que se humillaba el otro. Así, pues, estando la plebe tranquila sin extralimitarse de sus derechos, comenzaron los jóvenes de la nobleza á ofenderla, no pudiéndolo remediar los tribunos, porque ellos mismos eran ultrajados. La nobleza por su parte, creyendo que su juventud abusaba demasiado, prefería que las extralimitaciones, caso de haberlas, las ejecutaran los suyos y no la plebe. Así, pues, el deseo de defender la libertad ocasionaba que el predominio de uno de estos partidos fuese la opresión del otro.» Los que procuraban librarse del temor, empezaban al conseguirlo á hacerse temer, y las ofensas de que se libraban causábanlas á los contrarios, cual si fuera indispensable ofender ó ser ofendido.

Obsérvese que es éste uno de los modos por los cuales las repúblicas se pierden; cuán fácilmente pasan los hombres de una ambición á otra, y cuán cierta es la máxima puesta por Salustio en boca de César: *quod omnia mala exempla bonis initiis orta sunt* (1).

Procuran, como ya he dicho, los ciudadanos ambiciosos que viven en una república, primero que nadie pueda perjudicarles, ni los particulares ni las autoridades, y para lograrlo buscan y adquieren amistades por medios aparentemente honrados, ó prestando dinero ó defendiendo á los pobres contra los poderosos; y por parecer esto virtuoso, engañan fácilmente á todo el mundo y nadie trata de evitarlo. Mientras tanto el ambicioso, perseverando sin obstáculo en su propósito, consigue, por la influencia adquirida, que los particulares le teman y las autoridades le respeten. Cuando, por

(1) Todos los malos ejemplos proceden de buenas causas.



no impedir á tiempo su engrandecimiento, goza de extraordinario poder es imposible, sin exponerse á gran peligro, combatirle de frente, por las razones ya dichas al hablar de lo peligroso que es afrontar un vicio ó un mal profundamente arraigado en un pueblo, quedando las cosas reducidas á los siguientes términos: ó procurar vencerle, con riesgo de súbita ruina, ó dejarle mandar, resignándose á manifiesta servidumbre, si la muerte ó algún suceso no libra de ella; pues al llegar al extremo de que ciudadanos y autoridades teman castigar al poderoso y á sus amigos, con muy poco esfuerzo consiguen éstos que los juicios y sentencias respondan á sus deseos.

Oportunamente diremos cómo las repúblicas deben tener entre sus leyes una que impida á los ciudadanos causar daño aparentando hacer bien, y adquirir mayor influencia de la necesaria para favorecer y no perjudicar á la libertad.

#### CAPÍTULO XLVII

*Los hombres, en conjunto, pueden engañarse en los asuntos generales, pero no en los particulares.*

Disgustaba al pueblo romano, según hemos dicho, la dignidad consular y pretendió que pudieran ser cónsules los plebeyos ó que se limitaran las atribuciones de este cargo. Adoptó la nobleza, por no rebajar la autoridad consular con cualquiera de estas exigencias, un término medio, conformándose con que se crearan cuatro tribunos con potestad consular, y que pudieran ser plebeyos ó nobles. Satisfizo la concesión á la plebe, pareciéndole que, representada en el consulado, des-

truí la preponderancia de los cónsules. Ocurrió, sin embargo, un suceso notable, cual fué que, al llegar á la creación de estos tribunos, pudiendo la plebe escogerlos plebeyos, los eligió todos nobles; con cuyo motivo, dice Tito Livio: *Quorum comitiorum eventus docuit, alios animos in contentione libertatis et honoris, alios secundum deposita certamina in incorrupto iudicio esse* (1).

En mi opinión la causa de este suceso es que los hombres en conjunto se engañan con frecuencia respecto á los asuntos generales, pero no tanto en los particulares. Creía la plebe romana merecer el consulado, por ser la mayor parte de la población, por afrontar mayor peligro en la guerra y por mantener con sus brazos á Roma libre y hacerla poderosa. Pareciéndole, como he dicho, el deseo razonable, quiso tener derecho por cualquier medio á aquella dignidad; pero cuando necesitó formar juicio individual de sus candidatos, comprendió la insuficiencia de éstos, estimó que ninguno merecía en particular lo que la plebe en masa creía merecer, y avergonzada de la incapacidad de los suyos, eligió á los más aptos para desempeñar los cargos.

Admirado Tito Livio de esta determinación, dice: *Hanc modestiam, æquitatemque, et altitudinem animi, ubi nunc ni uno inveneris, quæ tunc populi universi fuit?* (2).

En corroboración de esto puedo presentar otro notable ejemplo ocurrido en Padua, después que Anníbal derrotó á los romanos en Canas. Agitada toda Italia por esta derrota, estaba Capua á punto de sublevarse á causa del odio que existía entre el pueblo y el Senado.

(1) El resultado de esta elección enseña que al ardimiento en la lucha por la libertad y los honores, sucedía la calma reflexiva para juzgar imparcialmente.

(2) ¿Esta modestia, esta equidad, esta grandeza de alma que entonces mostraba el pueblo, dónde se encuentra ahora?



Era entonces primer magistrado Pacuvio Calano, quien comprendió el peligro que corría el orden público y quiso valerse de su autoridad para reconciliar á la plebe con la nobleza. A fin de conseguirlo, reunió el Senado y le manifestó el odio que inspiraba al pueblo y el peligro que corrían los senadores de ser muertos por la plebe y entregada la ciudad á Anníbal, sin que los romanos, derrotados, pudieran impedirlo. Añadió que si le permitían dirigir el grave asunto, conseguiría restablecer la unión. Al efecto deseaba encerrarles en el palacio y, para salvarles, conceder al pueblo facultad de imponerles penas.

Aceptaron los senadores su consejo, y Pacuvio, después de encerrar en el palacio á los senadores, reunió al pueblo y le dijo que era llegado el momento de domar la soberbia de los nobles y vengarse de sus ofensas, porque todos los senadores estaban encerrados bajo su guarda; pero, creyendo que no querría dejar la ciudad sin gobierno, al matar á los senadores antiguos debía elegir los nuevos que les sustituyeran, para lo cual había metido los nombres de todos los senadores en una bolsa, de la que iba á sacarlos, y uno á uno serían muertos, previo el nombramiento del que á cada cual había de suceder.

Sacó el primer nombre, que excitó grandísima gritería, llamándole soberbio, cruel y arrogante. Pidióles Pacuvio que eligieran el sucesor; se restableció el silencio en la multitud, y al poco tiempo fué nombrado uno de la plebe. Al oír su nombre comenzaron unos á silbar, otros á reír, muchos á hablar mal de él en un sentido ú otro. Lo mismo aconteció respecto á cuantos fueron propuestos, porque á todos juzgaba el pueblo indignos del cargo senatorial. Aprovechando entonces la ocasión Pacuvio, dijo: «Puesto que comprendéis que la ciudad no podría estar bien sin Senado y no

os ponéis de acuerdo para reemplazar á los actuales senadores, me parece lo mejor vuestra reconciliación con ellos. El miedo que están pasando ahora les hará bastante humildes para encontrar en ellos la benignidad que buscáis en otros.»

Así se acordó, verificándose la unión de las dos clases, y el error en que estaba el pueblo se puso de manifiesto tan pronto como tuvo que decidir en lo individual y resolver en los detalles.

Engañase también el pueblo, generalmente, cuando en conjunto juzga los sucesos y sus causas; pero al examinarlos detalladamente, advierte su error.

Después del año de 1494, expulsados de Florencia los principales ciudadanos, reemplazó al gobierno regular una ambiciosa licencia que hacía caminar los asuntos públicos de mal en peor. Muchas personas del pueblo, viendo la ruina de la ciudad y no comprendiendo la causa, la achacaban á la ambición de algunos poderosos, suponiendo que excitaban los desórdenes para establecer un gobierno á su gusto y acabar con la libertad. Andaban éstos por calles y plazas hablando mal de muchos ciudadanos y amenazándoles con que, si formaban parte de la Señoría, descubrirían y castigarían sus intrigas. Sucedió con frecuencia que alguno de estos censores era, en efecto, elegido miembro del citado Supremo Consejo, y al enterarse de las cosas, viéndolas más de cerca, comprendía cuáles eran las causas de los desórdenes, los peligros que ocasionaban y la dificultad de evitarlos. Viendo que el verdadero origen de los disturbios dependía de las circunstancias, y no de los hombres, cambiaba inmediatamente de opinión y de conducta, porque el conocimiento detallado de los asuntos públicos le demostraba el error del juicio que formó al apreciarlos en conjunto.

Pero los que le habían oído hablar antes de formar



parte de la Señoría y le veían en ella sin cumplir sus amenazas, atribuíanlo, no al más exacto conocimiento de los hechos, sino á haberse dejado corromper por los poderosos. Ocurriendo este cambio de opinión muchas veces y en muchos hombres, dió origen al proverbio: «Esos tienen un ánimo en la plaza y otro en el palacio.»

Todos estos ejemplos demuestran que cuando el pueblo se equivoca juzgando en conjunto, se le puede abrir los ojos buscando el modo de que descienda á los detalles, como hizo Pacuvio en Padua y el Senado en Roma.

Puede deducirse también, en mi opinión, que ningún hombre prudente debe rehuir el juicio popular en las cosas particulares, como la distribución de empleos y dignidades. Es lo único en que no se engaña, ó se engaña mucho menos, que un corto número de personas encargadas de hacer tales distribuciones.

No creo superfluo mostrar en el capítulo siguiente la astucia de que se valía el Senado romano para que las elecciones populares resultaran según su deseo.

#### CAPÍTULO XLVIII

*Quien quiera que una magistratura no se dé á un hombre vil ó perverso, hágala pedir por uno más vil ó más perverso, ó por uno excelente y nobilísimo.*

Cuando el Senado temía que el cargo de tribuno con potestad consular se diera á un plebeyo, apelaba á uno de estos dos recursos: ó lo hacía pedir á los hombres de mejor fama de Roma, ó por medios ocultos corrompía á algún plebeyo sórdido y despreciable, el cual, mezclándose entre los plebeyos de mejores condiciones que

de ordinario, solicitaba el cargo, lo pedía para él. En este último caso la plebe se avergonzaba de darlo, en aquél de negarlo.

Esto viene á probar también lo dicho anteriormente de que, si el pueblo se engaña respecto de las cosas en general, no se equivoca en lo que á los individuos atañe.

#### CAPÍTULO XLIX

*Si á las ciudades libres desde su fundación, como Roma, les es difícil establecer leyes que mantengan la libertad, á las que han estado anteriormente en servidumbre les es imposible.*

La historia de la república romana demuestra lo difícil que es, al organizar una república, proveerla de todas las leyes necesarias para mantener la libertad, pues á pesar de las muchas leyes que dió primero Rómulo, después Numa, Tulio Ostilio y Servio, y con posterioridad los decenviros, autoridad creada para hacerlas, sin embargo, en el gobierno de aquella ciudad descubriáanse á cada momento nuevas necesidades, y era preciso dictar nuevas leyes. Así sucedió cuando crearon los censores, firmísimo apoyo de la libertad mientras Roma fué libre, porque siendo jueces supremos de las costumbres, constituían fuerte dique contra el progreso de la corrupción.

Al fundar esta magistratura cometióse el error de nombrar los censores para cinco años; pero al poco tiempo lo corrigió la prudencia del dictador Mamercio, que, por nueva ley, redujo el tiempo del ejercicio del cargo á diez y ocho meses. Tan á mal llevaron esta reforma los que entonces estaban desempeñándolos, que



prohibieron á Mamerco la entrada en el Senado, cosa censurada por plebeyos y patricios. Y como la historia no dice si Mamerco pudo defenderse de la animosidad de los censores, ó la historia es deficiente, ó era imperfecta la constitución romana en este punto; pues ningún Estado debe estar organizado de modo que, por dar un ciudadano una ley favorable á la libertad, pueda ser perseguido sin tener medio de defensa.

Pero volviendo á lo dicho al principio de este capítulo, añadiré que en la creación de nuevas autoridades se debe tener en cuenta que, si en las ciudades cuyas instituciones han sido libres desde la fundación y se han gobernado por sí mismas, como Roma, es muy difícil dictar buenas leyes para mantener la libertad, no es maravilla que aquellas cuyo principio fué la servidumbre tengan, no dificultad, sino imposibilidad de organizarse para vivir libres y tranquilas.

Así ha sucedido en Florencia. Fundada bajo el poder del imperio romano y viviendo después sujeta á gobiernos extranjeros, mientras estuvo de esta suerte no pensó en su libertad. Posteriormente, cuando llegó la ocasión de emanciparse, comenzó á formar su Constitución que, siendo mezcla de leyes nuevas y buenas con antiguas y malas, no podía ser perfecta. Tal y como es subsiste desde hace doscientos años, si la memoria no me es infiel, sin que haya sido reformada en ningún caso de modo que pueda verdaderamente llamarse Constitución republicana. Esta dificultad con que tropezó Florencia la ha habido siempre en todas las ciudades de idéntico origen, y aunque muchas veces por sufragio libre y público se ha dado amplia autoridad á un corto número de ciudadanos para la reforma constitucional, nunca la han hecho en beneficio de todo el pueblo, sino en provecho de su partido, ocasionando, no mayor orden, sino mayor desorden en la ciudad.

Para demostrarlo con algún ejemplo, diré que, entre las cosas que el legislador de una república tiene que examinar con más cuidado, es en qué manos pone el derecho de imponer la pena de muerte á los ciudadanos. En Roma estaba perfectamente organizado este derecho, porque ordinariamente se podía apelar al pueblo y, en casos extraordinarios, cuando el diferir la aplicación de la pena fuera peligroso, tenían el recurso del dictador, cuyas órdenes eran inmediatamente ejecutadas; recurso á que no acudían sino por extrema necesidad.

Pero en Florencia y otras ciudades nacidas como ella, en la servidumbre, esta facultad la ejercía un extranjero nombrado por el príncipe soberano. Aun después de la emancipación fué también un extranjero, á quien llamaban *Capitán*, el que desempeñaba dicho cargo, y por la facilidad con que le sobornaban los poderosos ocasionó grandes males. Posteriormente esta potestad cambió, por las variaciones en la Constitución del Estado, dándose la á ocho ciudadanos que tenían á su cargo las funciones del capitán, lo cual era ir de mal en peor, pues ya hemos dicho que un tribunal de corto número de funcionarios siempre está sometido á la voluntad de pocos ciudadanos, los más influyentes.

De estas dificultades se ha librado Venecia, donde un tribunal de diez ciudadanos puede penar sin apelación á cuantos delincan; y por si no tuviera fuerza para castigar á los poderosos, aunque sí facultades, fueron creadas las *Cuarentías* (1) y además se estableció que el Senado, es decir, el Consejo Supremo, pueda también juzgar y castigar; de suerte que no faltan allí ni acusadores ni jueces para tener á raya á los poderosos.

(1) Tribunales compuestos de cuarenta jueces. Aquí se alude á la tercera cámara de este nombre, que era la *Cuarentía* criminal.



Viendo cómo en Roma, organizada por sí misma y con la intervención de tantos hombres prudentes, á cada momento ocurrían sucesos que obligaban á hacer leyes nuevas en favor de la libertad, no es de admirar que en otras ciudades más desorganizadas en su origen, surjan tales obstáculos al afianzamiento de un buen régimen.

### CAPÍTULO L

*Ningún Consejo ni magistratura debe estar facultado para detener el curso de los negocios públicos.*

Eran cónsules en Roma Tito Quinzio Cincinnato y Gneo Julio Mento, que por sus desavenencias impedían el despacho de los asuntos públicos. Sabiéndolo el Senado les pedía el nombramiento de un dictador para que hiciese lo que su desunión impedía realizar; pero los cónsules en todo estaban en desacuerdo menos en no querer nombrarlo. Careciendo de medio para remediar el mal, pidió el Senado ayuda á los tribunos, quienes con la autoridad de aquél, obligaron á los cónsules á obedecerle.

Aquí hay que notar dos cosas: una la utilidad del tribunado, no sólo conveniente para enfrenar la ambición de los poderosos cuando era á costa del pueblo, sino también para impedir los abusos entre los mismos nobles; y otra, que jamás se debe conceder á corto número de ciudadanos el ejercicio de las funciones que ordinariamente necesita la república para su existencia. Por ejemplo: si se da facultad á un Consejo para distribuir ciertos honores y cargos ó á un magistrado para desempeñar una parte de la administración, conviene, ú obligarle á que cumpla su misión de cualquier modo

que sea, ú ordenar que, cuando no la cumpla, la pueda y deba ejecutar otro. Si no se hace así, la organización será incompleta y peligrosa; como lo fuera en Roma de no haber sido posible oponer á la obstinación de los citados cónsules la autoridad de los tribunos.

En la república veneciana, el Gran Consejo distribuía los honores y los cargos; pero ocurría á veces que la mayoría de los consejeros, por desagrado ó falsa sujeción, no nombraba suplentes á los magistrados de la ciudad ni á los que fuera de ella administraban las posesiones de la república. Esto ocasionaba grandísimo desorden, porque en el momento más impensado las posesiones y aun la misma ciudad de Venecia quedaban sin sus legítimas autoridades, y nada podía obtenerse si la mayoría del Consejo no quedaba satisfecha ó engañada. Este defecto de organización hubiese producido á Venecia funestas consecuencias, si no lo remediaran algunos sabios y prudentes ciudadanos, quienes, aprovechando una ocasión oportuna, hicieron una ley según la cual ningún cargo públicos de dentro ó fuera de la ciudad debía quedar vacante, estando obligados quienes los desempeñaban á entregarlos personalmente á sus sucesores, cuando había nuevos nombramientos. Así se privó al Gran Consejo de poder impedir, con peligro de la república, el curso de los negocios públicos.

### CAPÍTULO LI

*Las repúblicas y los príncipes deben demostrar que hacen generosamente aquello á que la necesidad les obliga.*

Los hombres prudentes saben convertir en mérito propio sus acciones, aun las que por necesidad ejecutan. El Senado romano empleó hábilmente esta prudencia al



determinar que se pagara sueldo del Tesoro público á los que hasta entonces militaban á su costa.

Veía que de tal modo las guerras no podían ser largas, ni por tanto sitiar plazas ó enviar lejos los ejércitos y, considerando indispensables ambas cosas, acordó dar los referidos sueldos; pero de tal modo, que se juzgó generosidad lo que por precisión hacía, y tanto agradó al pueblo esta gracia, que se entregó á transportes de alegría, pareciéndole un beneficio superior á cuanto podía pedir y debía esperar.

Y aunque los tribunos procuraban calmar el entusiasmo, demostrando que la concesión, en vez de beneficiosa era perjudicial á la plebe, porque el nuevo gasto ocasionaría nuevos tributos, no pudieron aminorar las demostraciones de agradecimiento, aumentadas por la forma en que el Senado distribuyó los tributos, pues los mayores y más gravosos los impuso á la nobleza y fueron también los primeros que se cobraron.

## CAPÍTULO LII

*El medio más seguro y menos ruidoso para contener la ambición de cualquier hombre influyente en una república es adelantársele en el camino que conduce al poder.*

Ya hemos dicho en el capítulo anterior el crédito que la nobleza adquirió con la plebe por los actos realizados en su beneficio, tanto respecto al sueldo para los que servían con las armas en la mano como en el modo de repartir los impuestos. De seguir siempre los nobles esta conducta se habrían evitado los desórdenes en Roma y hubiesen privado á los tribunos de la influencia que tenían en el pueblo, y, por tanto, de su autoridad.

Y en verdad no es posible en las repúblicas, sobre todo cuando están ya viciadas los costumbres, emplear procedimiento menos escandaloso ni más fácil para oponerse á la ambición de algún ciudadano que el de ocupar antes que él la vía por donde se dirige al logro de sus deseos. Si se hubiera usado contra Cosme de Médicis, mejor resultado consiguieran sus adversarios que expulsándole de Florencia; porque si los ciudadanos que con él competían aplicaran su actividad, como él, á favorecer al pueblo, sin tumultos ni violencias le habrían quitado de las manos las armas de que más se valía.

Pedro Soderini había adquirido gran fama en Florencia sólo por favorecer al pueblo. A los ciudadanos que envidiaban su reputación era en verdad mucho más honrado, menos peligroso y de menor daño para la república aventajarle en aquella vía por donde iba á la grandeza, que oponérsele, para que su ruina acarrearla de la república; porque si le hubiesen quitado de las manos las armas que le hacían poderoso (cosa fácil de realizar), habrían podido en todos los consejos y debates públicos contrarrestarle sin temor ni consideración alguna. Pudiera decirse que si los ciudadanos enemigos de Soderini cometieron un error al no anticipársele en el camino para ganar el crédito popular, también se equivocó Soderini no apelando á los mismos medios que sus adversarios empleaban contra él; pero éste merece excusa, porque no le era honroso ni fácil ejecutarlo. Los medios con que le combatieron y vencieron consistían en favorecer á los Médicis, y estos medios no podía emplearlos decorosamente Soderini sin perder su buena fama y la libertad de la cual le habían hecho vigilante defensor. Además, un cambio de esta índole, no pudiendo hacerse secretamente ni por golpe de mano, era para Soderini peligrosísimo, pues al mos-



trarse amigo de los Médicis, incurriría en la desconfianza y en el odio del pueblo, facilitando así á sus enemigos los mejores medios de vencerle.

Deben, pues, los hombres, antes de tomar una determinación, calcular bien sus inconvenientes y peligros y no adoptarla, cuando sea mayor la exposición que la utilidad, aunque en favor de ella esté la opinión pública. De lo contrario ocurrirá lo que sucedió á Cicerón cuando quiso destruir la fama de Marco Antonio y la acrecentó. En efecto; declarado Marco Antonio enemigo del Senado, reunió numeroso ejército formado en gran parte de antiguos soldados de César. Para quitarle estos soldados indujo Cicerón al Senado á valerse de Octavio enviándole con un ejército y con los cónsules contra Marco Antonio. Alegaba en pro de la determinación que tan pronto como los soldados de Marco Antonio oyesen el nombre de Octavio, sobrino de César, y que se hacia llamar César, vendríanse con él, abandonado á Antonio y, privado éste de fuerzas, fácil sería acabar con él. Pero sucedió todo lo contrario, porque Marco Antonio se atrajo á Octavio, quien abandonó á Cicerón y al Senado para unírsele. Este suceso, fácil de prever, ocasionó la destrucción del partido aristocrático. En vez de aceptar lo que Cicerón propuso, debía temer el Senado el nombre de César, que con tanta gloria suya había aniquilado á sus enemigos y establecido un poder monárquico en Roma, y no esperar de sus herederos y partidarios nada favorable á la libertad.

## CAPÍTULO LIII

*El pueblo desea muchas veces su ruina engañado por una falsa apariencia de bienestar, y fácilmente se le agita con grandes esperanzas y halagüeñas promesas.*

Tomada la ciudad de los veientes, circuló entre el pueblo romano la idea de ser muy útil á Roma que la mitad de su población se trasladara á Veio, porque la fertilidad de su territorio, sus numerosos edificios y la corta distancia que la separaba de Roma permitirían enriquecerse á muchísimos ciudadanos sin que, á causa de la proximidad de ambas ciudades, sufrieran perturbación alguna los asuntos civiles. El proyecto pareció al Senado romano y á los ciudadanos más sabios y prudentes tan inútil y perjudicial, que públicamente manifestaban preferir la muerte á consentirlo. La cuestión tomó tanto incremento y enardeció tanto á la plebe contra el Senado, que se habría acudido á las armas y derramado la sangre de no emplear el Senado como escudo el valimiento de algunos ancianos y queridos ciudadanos cuya respetabilidad contuvo al pueblo y le impidió llevar más allá su atrevimiento.

En esto hay que notar dos cosas: la primera, que el pueblo, engañado muchas veces por una falsa apariencia de bienestar, desea su ruina, y si no le prueba alguno en quien tenga confianza lo que es bueno y lo que es malo, queda expuesta la república á infinitos daños y peligros; siendo inevitable su ruina cuando desgraciadamente el pueblo no tiene confianza en nadie, como á veces ocurre, por haberle engañado los acontecimientos ó los hombres. Dante dice á este propósito en